

Buenos Aires, 16 de abril de 2024

VISTO:

La necesidad de adecuar mecanismos relativos a la cobranza de aranceles para las carreras de Modalidad a Distancia a partir del 1° de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

La consulta realizada a la Comisión Directiva de la Asociación Civil, que ha merecido opinión favorable de sus miembros.

POR ELLO:

EL SR Rector de la Universidad del Salvador a cargo del Vicerrectorado  
Económico interinamente RESUELVE:

ART. N° 1: Fijar los siguientes aranceles:

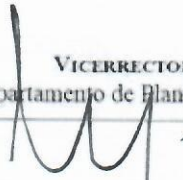
<i>Especialización en enseñanza del español para extranjeros</i>		
<i>PAD</i>	<i>FAESCA</i>	<i>Mayo</i>
Esp. en Producción de Materiales para EAD * <b>Primer ciclo</b>	230017	\$ 56.970
Esp. en Producción de Materiales para EAD ** <b>Segundo ciclo</b>	230017	\$ 95.060
Postítulo en Actualización Académica en Docencia Virtual *	230024	\$ 56.970
Enseñanza Español 30hs	230018	\$ 95.060
Enseñanza Español 50hs	230018	\$ 138.630
Especialización en enseñanza de español para extranjeros (a partir 2023)	230018	\$ 95.060

\*La Especialización y el Postítulo abonan, en el primer ciclo, 2 cuotas de matrícula según resolución 179/23 y 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre.


\*\*El segundo ciclo abonará 1 cuota de matrícula y 5 cuotas de marzo a julio.

Art. N° 2: Los alumnos que habiendo finalizado la cursada deban rendir obligaciones académicas, abonan la primera cuota de matrícula egresar establecida según resolución 142/23.

Art. N° 3: Regístrese, comuníquese y archívese.



---



Dr. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga  
a/c del Vicerrectorado Económico

Resolución Administrativa N° 47/24.